



Circular 15/2014

ASUNTO: Convocatoria de préstamos con cargo al Fondo de Ayuda al Comercio Interior (FACI)

El BOE del pasado 13 de mayo recoge la [Resolución](#) por la que se efectúa la convocatoria para 2014 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización del Comercio Interior (FACI).

La dotación para esta convocatoria, efectuada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior (11 de marzo de 2014), asciende a 28.922.499,40 euros.

Los **beneficiarios** de la misma podrán ser:

- **Las Entidades Locales, las entidades de derecho público y/o empresas públicas dependientes de aquéllas,**
- Las asociaciones de pequeñas y medianas empresas comerciales,
- Las cámaras oficiales de comercio y
- Las pequeñas y medianas empresas

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

A partir de su publicación en el BOE del 13 de Mayo de 2014

- Lugar de presentación: en las entidades financieras que hayan suscrito acuerdo de colaboración con el ICO, cuyo listado se encuentra disponible en la web del ICO <http://www.ico.es> (<http://www.ico.es/documents/19/161381/FICHA-COMERCIO-interior-2014.pdf/0825e02b-9378-4396-b7d6-c9cc0189bee6>)
- Plazo de presentación: **2 meses, desde el 14 de mayo a 14 de julio de 2014, ambos incluidos.**
- Modelo de solicitud: en la web del ICO y en la Resolución de convocatoria publicada en el BOE el 13 de mayo de 2014.
- **En cuanto a la documentación a presentar, características de la financiación, documentación a acompañar con la solicitud, criterios de valoración y resolución de adjudicación podrá consultarse en la Resolución de convocatoria publicada en el BOE del 13 de mayo de 2014.**

PROYECTOS FINANCIABLES

1. Implantación, innovación y financiación de las pequeñas y medianas empresas del sector comercio. Se podrá incluir la financiación de gastos corrientes tales como nóminas, alquileres, pagos a proveedores y adquisición de mercancía con un límite de hasta el 50 % del importe de la financiación solicitada.

a) Gastos e inversiones derivados de la apertura de nuevos establecimientos comerciales, de la especialización o la innovación, así como los destinados a la prestación de servicios de atención a menores, personas mayores y dependientes.



b) Obras de reacondicionamiento y modernización de establecimientos comerciales existentes.

c) Implantación de sistemas de tecnologías de la información, comunicaciones, seguridad y eficiencia energética.

2. Constitución o consolidación de centros comerciales abiertos y mejora de las infraestructuras que incidan favorablemente en el comercio urbano de proximidad.

a) Peatonalización de calles: pavimentación; alumbrado; mobiliario urbano; ornamentación; señalización; sistemas de gestión informatizada.

b) Seguridad: implantación y renovación de sistemas de seguridad de los centros comerciales abiertos y de sus establecimientos.

c) Supresión de barreras arquitectónicas y facilidades para el estacionamiento de vehículos de clientes, así como otras obras de adecuación para dotar a los centros de las condiciones básicas de accesibilidad universal.

d) Creación de áreas logísticas de reparto y distribución de mercancías en zonas comerciales que tengan por objeto paliar los problemas de carga y descarga así como la logística inversa, para reducir la contaminación y la proliferación de contenedores de basura en las zonas céntricas de las ciudades.

e) Constitución y puesta en marcha de nuevos centros comerciales abiertos, consolidación de los ya existentes o transformación en centros comerciales abiertos de asociaciones preexistentes, así como los gastos de constitución de los entes jurídicos que los soporten.

3. Creación de nuevos mercados municipales minoristas o remodelación de los existentes que no implique modificación de la actividad original, modernización de sus puestos de venta o instalación de cualquier elemento necesario para la mejora de la actividad comercial de estos.

4. Creación y/o acondicionamiento de locales municipales de usos múltiples para la actividad comercial en las zonas rurales.

a) Multiservicios rurales. Establecimientos mixtos, comercio, restauración, turismo y cultura, que den un servicio de proximidad en materia de equipamiento comercial y recreativo básico en municipios que, por su pequeña dimensión, no puedan sostener estas actividades desde la iniciativa exclusivamente privada.

b) Establecimientos que sirvan como viveros de empresas para iniciativas de comercio innovadoras en su concepto o promovidas en zonas de baja densidad de población, donde deba incentivarse la aparición de comercio concentrado en un punto para crear una polaridad comercial. Se primará en particular la realización de aquellos proyectos que incluyan un conjunto de productos y servicios diversos.

5. Acondicionamiento de espacios para la venta no sedentaria y provisión de servicios en los mismos.